

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 905

Mata Lalana, Acisclo

Novales

1939 - 1943



905

Exp^{te} u. Audiencia 1019

7^o Expediente de la Junta Civil

Comandancia de Armas

Puerto de Novoa

Expediente de incautación de bienes

instruido contra el señor de Alfonso de Alcazar, Señor de la Real Cacería, con arreglo a lo prescrito en el Decreto de 11 de Enero de 1837, de la Junta Civil en este Estado.

El Jefe Espcial

Dionisio Acuña Novellón

El Secretario

Matías Acuña Acuña

Don Juan Manuel Novella, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Huasca, en la actualidad Comandante del Puerto de Huasca y Juan Justina por comparecer por la instrucción de presentarse en juicio de responsabilidad Civil en virtud de orden militar del Sr. D. Juan Francisco de la Junta de Inspección de Bienes Provinciales.

Certifico: Que habiendo examinado el expediente de este expediente al guardia referido de este puerto Mateo Lorenzo Morquec y entera del cargo que a la vez se manifiesta no tener ninguna incompatibilidad para el cargo aceptado y jurando por Dios cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma con mi nombre en Huasca a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Juan Manuel Novella.

Mateo Lorenzo Morquec

Providencia En Huasca a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Juan Manuel Novella. De orden de poder de la Comandancia de este puerto al Sr. D. Juan Francisco de la Junta de Inspección de Bienes Provinciales como Presidente de la Comisión Provincial de Inspección de Bienes.

Lo mandé y firmo el Sr. Juan de que doy fe.

Juan Manuel Novella Mateo Lorenzo Morquec

Diligencia Seguidamente se cumplió de el acta por el Sr. D. Juan Francisco.

Mateo Lorenzo Morquec

Providencia En Huasca a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Juan Manuel Novella. De orden de poder de la Comandancia de este puerto al Sr. D. Juan Francisco de la Junta de Inspección de Bienes Provinciales como Presidente de la Comisión Provincial de Inspección de Bienes.

que este huyo de este pueblo, suponiéndosele se halla
en Loma roja. Doy fe. *Mateo Lorenzo*
José María Novella *Marquís*

Providencia En Moraleja a seis de Febrero de mil novecientos
treinta y nueve, En la Ciu. de Victoria, Dado la denuncia
de este pueblo de el insultado Nicolás María Valera, prome-
tíndole ante este juzgado por medio del Botatín Oficial para
que presentase a los señ. J. J. de los corrajes concluyentes a su de-
fensa. Doy fe. *José María Novella* *Mateo Lorenzo*
Marquís

Providencia En Moraleja a veintiseis de Febrero de mil novecien-
tos treinta y nueve, En la Ciu. de Victoria, Oubien
de que con este fecha se efectuara de la Comandancia
ordenada a la clase que se refiere incluyéndose a la Capital de
Huelva para sus porción a los sucesos y otros compo-
nida de expulsión que ha de proveer en Madrid
misma y laborando que en sus papeles diligencias
de este expediente. Doy fe. *José María Novella* *Mateo Lorenzo*
Marquís

Providencia En Moraleja a treinta de Junio de mil novecien-
tos treinta y nueve, En la Ciu. de Victoria, Con esta fecha ha
bido un reintegro de que se refiere al punto de esta
demarcación, sin haber cargo nuevamente de diligen-
cias de este expediente. Doy fe. *José María Novella* *Mateo Lorenzo*
Marquís

Providencia En Moraleja a veinte de Julio de mil novecien-
tos treinta y nueve, En la Ciu. de Victoria, En ausen-
cia de el juez de este país habiéndose en el

3
dicho publicado en el Botatín Oficial de la presen-
cia y mi hábito comparendo en este juzgado el
insultado, el Señor Juez sustituto, acordó de lora-
to en rebelde.

Lo firmo el Señor Juez y doy fe.
José María Novella *Mateo Lorenzo*
Marquís

Providencia En Moraleja a diez y ocho de Agosto de mil no-
vecientos treinta y nueve, Ciu. de la Victoria, El Señor
Juez sustituto, acordó la actuación de los señ. Pablo
Esteban, Placido Mendoza y José María, al releva-
cio y adués a la Causa Nacional, para que a las
diez horas del día primero de Septiembre, comparezcan
en este juzgado, a fin de depositar en el momento re-
querido sobre la conducta política social de un
certado y actuación que está sujeta en relación con
muchos señ. Promoviendo Nacional.

Lo mandó y firmo el Señor Juez y doy fe.
José María Novella *Mateo Lorenzo*
Marquís

Diligencia Requirimiento por vía de Secretaría se dio cum-
plimiento a anterior providencia del Señor Juez.
Doy fe. *Mateo Lorenzo*
Marquís

PROVIDENCIA. *Alcaldía veintiseis* de *Setiembre* de mil *novecientos cuarenta y dos*

SEÑORES

Donado
Puro

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Sejelo María Palaua, de Albero Alto.* por no haberse practicado inventario *Secretario de Fajal* valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez *CSA*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

Durkida

Sejelo María Palaua

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Sejelo

5
N. 127/42

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Sirvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Alba no Alba el vecino de Alba el Mata Palau a los efectos de las Responsabilidades Politicas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 26 de Setiembre 1.942.



Jose Luis Durán

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Huesca

videncia Juez } Huesca ocho de octubre de mil novecientos cuarsn
Señor Liess.-- } ta y dos.-

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden aousese recibo, registrese y para su cumplimiento expedase is oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Aizorc Aito.

Lo provayó y firma SS^a de que aoy ís.-

Tudrosier

Eliguel Douado

Diligencia./Segundamente se cumple lo acordado en la anterior providencia expidiendose la carta-orden acordada; aoy ís.-

Lorady

videncia Juez) Huesca quince de diciembre de mil novecientos
Señor Liessa.- } cuarenta y dos.

Dada cuenta recuerdese al Juzgado Municipal de Callen de-
vuelva, digo al Juzgado Municipal de Albero Alto devuelva cumplimen-
tada la carta-orden que se le dirigió en ocho de octubre último.

Lo proveyó y rubrica SS^a de que voy ré.-

Ingeniero

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior diligen-
cia de hoy ré.-

Liessa

B.5160443

EXPEDIENTE N^o 1015

Interesado

ACISLO MATA MALINA

4

Sírvase V. remitir inmediatamente a éste Juzgado rela-
ción o inventario valorado de los
bienes que posee en esa localidad
el vecino de la misma que al mar-
gen se expresa a los efectos de
las responsabilidades Políticas que
contra aquel procedan en el expe-
diente que también queda anotado
al margen.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 8 de octubre de 1.942.

El Juez de Instrucción.

Liessa



Señor Juez Municipal de

ALBERO ALTO.-

Juzgado Municipal

~~Municipio de Albero Alto~~

DE
ALBERO ALTO

Negociado _____

Núm. _____

Relacion detallada de los bienes pertenecientes
a Cecilio Mata Leana

Una casa habitacion enclavada en
la calle de S. Gines por número 107
dante con la de Srta. Juana Sandoval
su valor aproximado quinientas
pesetas.

Las fincas rústicas enclavadas en
el termino municipal de Albero Alto
su valor aproximado en conjunto
quinientas pesetas.

No posee más bienes

Albero Alto 28 Diciembre 1912

El Jefe Municipal

José Chaves



Como h. Juez de 1ª Instancia Yvesca

B. 5.160.419

videncia.-
Jefe S. J. Mairal

En Albero Alto a 28 de Diciembre de mil novecientos uno
venta y dos

Por recibida la anterior carta-orden de la Superioridad proce-
dase a la práctica de las diligencias que en la misma se inte-
resan. Unese a las mismas valoración de los bienes pertenecientes
al vecino D. Isidro Mate Lalana y practicado demuestrase por el
conducido recibido

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Jefe municipal
de la misma D. José Mairal Miquel, de que yo el Secretario
certifico

José Mairal

Diligencia.-

Seguidamente yo el Secretario y en cumplimiento de la
providencia anterior unida a la presente valoración de los bienes
pertenecientes al expedientado D. Isidro Mate Lalana doy fe

Otra.-

Seguidamente y en cumplimiento de la providencia ante-
rior debidamente cumplimentadas se remiten las presentes
diligencias al Sr. Jefe de Instrucción doy fe

videncia Juez } Huesca nueve de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liera.- } y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón y elevese a la Superioridad con atento oficio y dejándole anotada en el libro correspondiente.

Lo proveyó y rubrica S.S. de que doy fé.-



Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; doy fé.-

Liera

Agustín García

Liera

10

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Especialte de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, junto con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 9 de enero de 1943.

El Juez de 1ª Instancia.-



Liera

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U E S C A.-

AUTOSeñores
PRESIDENTED. José Luis Pintado**VOCALES**D. Manuel Pino ChicoD. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero

de mil novecientos cuarenta y tres. —

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra **ACISCLO** **MATA LALANA** de **ALBERO ALTO**

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado posee bienes por valor inferior a 25.000 Pesetas.—

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra **ACISCLO** **MATA LALANA** de **ALBERO ALTO** por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 —

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado *Manuel Pino Chico*
Ignacio García Mantilla

Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
3

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia.— Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS por no aparecer ninguno contra el expedientado. Huesca doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

12

Expediente nº 1013.—
Inculpadó

Aciselo Esta Lalana

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elvar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas de las irrdioaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchas años
Huesca

El Juez de Instrucción, actó



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.—

-H U E S C A.-



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

1.013

Expediente n.ºm. _____

13

R. 15/113

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Albero Alto se notifique que con fecha 12 de Enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Acisolo Mata Alama

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 12 de Enero
de 1943.



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

B. 5155788

videncia Juez } Huesos trece de enero de mil novecientos cuarenta y
Señor Liese. } tres.-

Guárdese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondiente, escútese recibo y pare su cumplimiento librese carta-orden al Juzgado municipal de la vecindad del inculcado.

Lo proveyó y firma SS^a de que yo Secretario Interino doy fe.

Tinosfiur

Augusto Ruales

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado doy fe.

Truado

De orden del señor Juez de Instrucción de este partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber -al vecino de esa localidad que al margen se expresa, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital con fecha 12 del corriente mes ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra el mismo con el número de orden 1013.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 13 de enero de 1.943.-

El Secretario Int^o

Seignoldruado

Orden nº 18/43
-Inculpaó.-

Acisclo Mate Lalana



Señor Juez municipal de

- ALBERO ALTO.-



videncia.- En Albero Alto a 7 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta orden de la Superintendencia procedase sin demora, a la practica de las diligencias que en la misma se interesan y practicado de vuelvas por el conducto recibido.

Por lo que se manda y firma el Sr. Jefe Municipal de esta Dn. José Manuel Vinales, de que yo el Secretario certifico.



José Vinales

José Vinales

Diligencia.- Seguidamente yo el Secretario en cumplimiento de la providencia anterior, teniendo a mi presencia a Sr. Don Cleto Mata Salazar, le hice saber por lectura íntegra de la misma la resolución que recaída en el expediente a su cargo, referenciado por el Tribunal de Responsabilidad Política, sobre el número de orden 1013 y en el que la Srta. Guadalupe Parrales al ser declarada de oficio de derecho de sujeción a este.

Se quedan enterado y notificado así mismo la huella del Tribunal de la forma de hacer al conducto, resorte y fin.

José Vinales

Otra.- Por esta fecha debidamente cumplimentada se remiten las presentes diligencias al Sr. Jefe de Instrucción de Albero Alto.

José Vinales

videncia Juez acotal. } Huesca once de febrero de mil novecien-
Señor Labors Laforada } tos cuarenta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se
elevatorá a la Superioridad con respetuoso oficio y dejendole anota-
da.-

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.-



[Handwritten signature]
Luqueltrud

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; doy fé.-

Ronah

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil noveciento
St. D. Aguado } sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el precedente e
pediente para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS: doy fé.-

E.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.-

[Handwritten signature]

D8940701